

***Acuerdo de 18 de febrero de 1867,  
aprobando otro del comandante de Corinto  
que nombra una junta de edificacion  
con el objeto de sacar los recursos necesarios  
para la construccion de un templo en aquella ciudad.***

El Gobierno:

En uso de sus facultades,

Acuerda:

1°. Apruébase el acuerdo dictador por el comandante de Corinto en 14 del corriente, cuyo tenor es como sigue: “Francisco Herradora, coronel del ejército de la República, comandante de este puerto de marina, i juez de 1ª instancia por ministerio de la lei. Autorizado competentemente por el Supremo Gobierno de la República para crear una junta de edificacion con el objeto de sacar recursos legales i módicos que no sean onerosos a los vecinos acomodados o propietarios, ni a la parte menesterosa de esta poblacion, a fin de que no se ocupen dichos recursos en la conclusion del templo como edificio principal de esta ciudad; i de conformidad con lo dispuesto por la lei, ha venido en acordar como por el presente. --Acuerdo:--Art. 1°. Nómbranse individuos de la junta de edificacion de este puerto a los señores Presbítero i capellan del mismo don Eusebio Ramirez, administrador de la aduna marítima del espresado, don Cornelio Navaez, don Roberto Grey i don Juan de Mata García i para presidirla el infrascrito comandante. ---Art. 2°. La instalacion de dicha junta tendrá lugar en el lugar de esta comandancia el domingo próximo 17 del corriente, día en que despues de instalada, nombrará su respectivo secretario, acordará sus dias de sesion i lo mas que crea conveniente. ---Art. 3°. Dese cuenta con este acuerdo al Supremo Gobierno de la República, por el honorable órgano del señor Ministro de Negocios Eclesiásticos para su aprobacion, i comuníquese a quienes corresponde para los efectos legales. ---Dado en la ciudad de Corinto, a los 14 dias del mes de febrero de 1867. ---Francisco Herradora.”

2°. Comuníquese. ---P. N. ---Managua, febrero 18 de 1967.

---